



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



Factores de Riesgo Laboral



Condiciones laborales



Exposición a agentes físicos



Exposición de agentes químicos



Exposición de agentes biológicos



Psicosociales y ergonómicos

Deriva en

- Accidentes de trabajo
- Enfermedades profesionales



Secretaría de
**Higiene, Medicina
y Seguridad en el Trabajo**

Sindicato Empleados de Comercio | Capital Federal



Carlos Pérez - Subsecretario General | Armando Cavalieri - Secretario General

COMISIÓN DIRECTIVA

¿Qué se considera un accidente de trabajo?

Todo acontecimiento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

¿Qué es una enfermedad laboral?

Una enfermedad laboral es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el/la trabajador/a desempeña sus tareas, incluidas en el listado de enfermedades profesionales conforme a la legislación de riesgos de trabajo, previsto por el artículo 6, inciso 2 de la Ley N° 24.557.

¿Sabías que las condiciones laborales, psicosociales y ergonómicas como



Ruido



Calor / Frío



Sobrecarga
en el uso de la voz



Posiciones
forzadas y gestos
repetitivos



y la exposición a agentes
físicos, químicos y/o
biológicos

**pueden derivar en accidentes de trabajo
y/o enfermedades profesionales?**

Consultá acá el listado completo de enfermedades profesionales según la legislación vigente:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/37572/actualizacion>



Enfermedad inculpable (Ley 20.744 - Art. 208)

Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor. En los casos que el trabajador tuviera carga de familia y, por las mismas circunstancias, se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.

¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional?

Si sufrís un accidente laboral o enfermedad profesional debes denunciarlo. Estos son las diferentes canales donde podés hacerlo:

- A través de tu empleador, quien tiene la responsabilidad de denunciarlo en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que se encuentra afiliado.
- En la ART que te brinda cobertura a través de su línea de atención gratuita, telegrama laboral gratuito o por nota en la sede de la Aseguradora. También podés hacer la denuncia en alguno de los prestadores médicos de la ART donde recibirá atención médica y se efectuarán los trámites administrativos correspondientes.



TENÉ EN CUENTA: Cualquier testigo que haya tomado conocimiento del hecho tiene la posibilidad de realizar la denuncia.

A partir de la recepción de la denuncia, la ART tiene un plazo de 10 días hábiles para rechazar el accidente laboral o enfermedad profesional.

La ART podrá extender el plazo para rechazar o no por otros 10 días hábiles, siempre que le notifique al trabajador y al empleador de forma perrogativa antes de los 10 días de recibida la denuncia.

TRÁMITE POR RECHAZO DE LA ART

Si la ART rechazó tu denuncia de accidente de trabajo y enfermedad profesional podés acercarte a la Comisión Médica que corresponde a tu domicilio o al lugar donde trabajas para iniciar el correspondiente trámite.

¿Cuáles son las funciones y obligaciones de las aseguradoras de riesgos de trabajo frente al trabajador/a?

Las ART tienen como obligación:

- Brindar todas las prestaciones que fija la ley, tanto preventivas como dinerarias, sociales y de salud.
- Evaluar la verosimilitud de los riesgos que declare el empleador.
- Realizar la evaluación periódica de los riesgos existentes en las empresas afiliadas y su evolución.
- Efectuar los exámenes médicos periódicos para vigilar la salud de los trabajadores expuestos a riesgo.
- Visitar periódicamente a los empleadores para controlar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos del trabajo.
- Promover la prevención, informando a la SRT acerca de los planes y programas exigidos a las empresas.
- Mantener un registro de siniestralidad por establecimiento.
- Informar a los interesados acerca de la composición de la entidad, de sus balances y de su régimen de alícuotas.
- Controlar la ejecución del Plan de Acción de los empleadores y denunciar ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo los incumplimientos.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los empleadores y a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos del trabajo.

¿Cuáles son las obligaciones de los empleadores ante un accidente de trabajo o enfermedad profesional?

En caso de que un trabajador sufra un accidente laboral o enfermedad profesional, el mismo debe informarlo y a continuación denunciarlo ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

ATENCIÓN MÉDICA: La aseguradora debe brindarle inmediatamente la atención al trabajador/a y las prestaciones médicas y asistenciales correspondientes.

SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN: La ART debe iniciar una serie de investigaciones a fin de analizar qué fue lo que falló y así evitar que vuelva a suceder un accidente similar.





Procedimiento a seguir en caso de accidentes de trabajo

-  1 Dar **aviso** inmediatamente.
-  2 **Brindar los primeros auxilios por personal capacitado y llamar al servicio de emergencia** si hubiere (ej. Eme, medic s.a., etc).
-  3 **Identificar a la persona** y su correspondiente art o seguro.
-  4 Inmediatamente **llamar al número telefónico de emergencias de la art o compañía de seguro** para hacer la denuncia del accidente y saber a qué sanatorio trasladarlo.
-  5 **Llevar al sanatorio la ficha de denuncia** con el correspondiente número de siniestro. (Cada art o compañía de seguro tiene una ficha especial para denuncia de accidentes).
-  6 Remitir **formulario de denuncia a la art y al empleador** por fax dentro de las 48 horas.
-  7 **Si el accidentado no tiene art** y posee solamente seguro de accidentes, **llamar al número de emergencias del seguro**. Se sugiere averiguar el procedimiento a seguir. Cada compañía tiene su modalidad y no todos los seguros tienen la misma cobertura.

¿Qué coberturas que brindan las aseguradoras de riesgos de trabajo respecto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?

La ART se encarga de reparar los daños económicos en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sufran las trabajadoras.

Si el trabajador/a sufriera un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, la ART se hace cargo de:

- Su atención médica inmediata.
- Pagar el sueldo mientras se encuentre en tratamiento.
- Pagar las indemnizaciones correspondientes.

¿QUÉ SITUACIONES ESTÁN CUBIERTAS Y CUÁLES NO?

La cobertura de riesgos del trabajo en casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional comprende:

- Prestación dineraria mensual en período de incapacidad laboral temporaria
- Indemnización en los casos de disminución de la capacidad laborativa
- Prestación dineraria por gran invalidez de corresponder
- Asistencia médica y farmacéutica
- Prótesis y ortopedia, rehabilitación
- Recalificación profesional
- Servicio funerario en los casos de fallecimiento.

SE ENCUENTRAN FUERA DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO:

- Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales causados por dolo del trabajador o por fuerza mayor extraña al trabajo
- Las incapacidades del trabajador preexistentes a la iniciación de la relación laboral y acreditadas en el examen preocupacional efectuado según las pautas establecidas por la autoridad de aplicación

¿Cómo podemos prevenir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales?

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas al mismo nivel	<ul style="list-style-type: none">• Colocar los cables fuera de las zonas de paso• Mantener el orden y limpieza• Reparar o reemplazar pisos y alfombras deterioradas
Caídas a distinto nivel	<ul style="list-style-type: none">• No utilizar sillas, cajoneras o elementos similares para acceder a armarios y estanterías.• Revisar las escaleras de mano antes de su utilización.• No subir o bajar de la escalera con elementos pesados o las manos ocupadas.• No saltar de la escalera.• Si utilizas una escalera detrás de una puerta, asegurate antes que la misma no podrá ser abierta.
Caídas de objetos	<ul style="list-style-type: none">• No sobrecargar estanterías y/o armarios.• Colocar los objetos más pesados en los estantes inferiores.• No colocar objetos sobre estanterías o armarios.• De ser posible, asegurar las estanterías o armarios en la pared.
Golpes, cortes y/o pinchazos	<ul style="list-style-type: none">• Mantener las zonas de tránsito libre de obstáculos.• Guardar las herramientas cortantes, cuando no se utilicen, en zonas seguras y en buen estado.• No dejar los cajones y/o cajoneras abiertas.• Señalizar las puertas de vidrio con marcas a la altura de los ojos.• No dejar sobre escritorios, armarios o cajoneras accesorios de vidrio.
Eléctrico: cortocircuitos, contactos directos e indirectos	<ul style="list-style-type: none">• Utilizar siempre enchufes con puesta a tierra.• No utilizar "zapatillas" u otro tipo de accesorio que no garantice la continuidad de la puesta a tierra.• Informar cualquier anomalía en la instalación eléctrica.• La instalación eléctrica debe estar protegida con interruptor termomagnético y disyuntor diferencial.• Revisar periódicamente el estado de los equipos e instalaciones eléctricas.• No desconectar los equipos tirando del cable.• No manipular instalaciones ni equipos eléctricos húmedos o con las manos o pies húmedos.• Todo el tendido de cables debe estar adecuadamente contenido.

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de instalación contra incendio, extintores para el tipo de fuego posible y en cantidad necesaria de acuerdo a la carga de fuego. • Mantener libres de obstáculos los recorridos y salidas de evacuación, así como la señalización y el acceso a extintores, bocas de incendio, tableros eléctricos, etc. • Contar con sistema de detección y extinción automático de incendios. • Colocar en lugar visible el Plan de evacuación. • Contar con sistema de alarma de incendio. • Realizar capacitación y simulacro de evacuación. • Contar con una Organización de Emergencia y cadena de llamados.
Ventilación y circulación de aire	<ul style="list-style-type: none"> • Acorde a la cantidad de personas por metro cúbico del lugar.
Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudio de iluminación por puesto de trabajo y general, adecuando los valores que estén por debajo de los mínimos establecidos en la legislación, Capítulo 12 y Anexo IV del Decreto 351/79. • Orientar adecuadamente los puestos de trabajo con las luminarias para evitar deslumbramientos directos o reflejados. • Contar con iluminación automática de emergencia.
Temperatura	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo establecido en la Resolución MTEySS 295/03.
Esfuerzos Físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios ergonómicos del puesto de trabajo en base a estos no exceder el límite de peso para el levantamiento manual de cargas. • Capacitación en método de levantamiento manual de cargas.
Estudio ergonómico de puesto de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • En trabajo de escritorio, respetar la distancia visual con la pantalla, altura de escritorio y silla.
Contaminantes químicos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar todos los productos de limpieza y mantenerlos en sus envases originales. • Hacer control de plagas. • Respetar el periodo de latencia luego de una fumigación. • Mantenimiento y control de filtros y conductos de calefacción y/o aire acondicionado. • Análisis de potabilidad de agua para consumo.
Jornada de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la posibilidad de pausas y descansos regulares y suficientes. • Respetar las 12 hs de descanso entre una jornada y la siguiente. • Modificaciones horarias con antelación suficiente para acomodar sueño y descanso y la vida social del trabajador, en los casos de trabajo a turnos y nocturno.
Carga mental de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar a la capacidad de respuesta del trabajador los requerimientos cognitivos e intelectuales a los que se ve sometido en la jornada laboral. • Distribución pareja de la cantidad de tarea evitando los "cuellos de botella".
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la comunicación formal e informal entre y hacia los trabajadores a través de mensajes claros, comprensibles y accesibles a todos mediante canales adecuados. • Evitar el aislamiento en la tarea.
Estilo de mando	<ul style="list-style-type: none"> • La más adecuada es aquella que favorece la participación, la colaboración y el compañerismo, contribuyendo a una verdadera conciencia de equipo. Además valora las opiniones y mantiene un alto sentido de crítica y autocrítica, favoreciendo las iniciativas creadoras.
Autonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con los medios necesarios para controlar el propio trabajo y poder tomar decisiones ante errores o incidentes.
Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación de los trabajadores para que puedan intervenir en las decisiones que afectan a sus tareas y a sus condiciones de trabajo.
Trabajo repetitivo o rutinario	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir las tareas monótonas.



¿Conocés cuál es tu ART?
Escaneá el código QR y consultalo acá:

